DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17362
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395136

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de abril de 2022	**HORA:**	16:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 72 I SUR 26 F 24 P2: CL 72 I SUR 26 C 31 P3: CL 72 I SUR 26 C 27 P4: CL 72 I SUR 26 C 21	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 90918.08 Y1: 94342.34 X2: 90975.23 Y2: 94353.98		
BARRIO:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	9	**MENORES**	6	
CHIP:	AAA0147FBEA AAA0147EZYN AAA0147EZZE	**PREDIOS EVALUADOS**				4		
AREA INSPECCIONADA	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43644		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplazan los predios P1, P2, P3 y P4, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 235 del 4 de mayo de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3284 del 25 de Septiembre de 1998, documento que fue complementado por el concepto técnico CT-3746 del 20 de Junio de 2002, y posteriormente actualizados por el concepto técnico CT- 4021 del 16 de septiembre de 2004 y el concepto técnico CT- 8691 del 11 de octubre de 2019. De Acuerdo con el CT-4021 y el CT-8691, los predios P1 y P4, corresponden al lote 22 y 02 de las manzanas 55 y 49, respectivamente, catalogados con una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa y los predios P2 y P3, corresponden al lote 11 y 01 de la manzana 49, catalogados con una condición de amenaza alta no urbanizable (ver figuras 1 y 2). Es de anotar que en el sector inspeccionado se adelantaron procesos de reasentamiento, en donde el estado de dichos procesos corresponde a "*reasentamiento terminado*", adicionalmente, consultadas las bases de información cartográficas disponibles en el IDIGER se encontró que los predios P2, P3 y P4, se encuentran dentro de una zona declarada como suelos de protección por riesgo (ver figura 3)

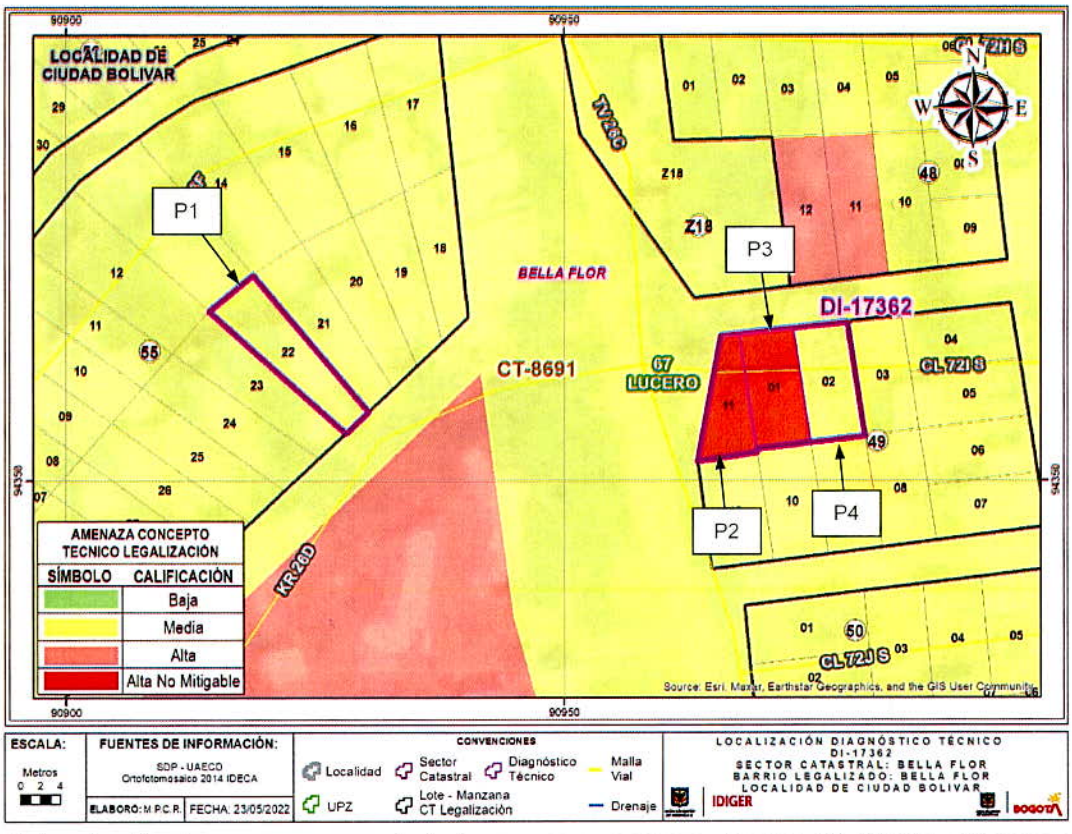

Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para los predios P1, P2, P3 y P4, ubicados en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolivar (CT-8691).

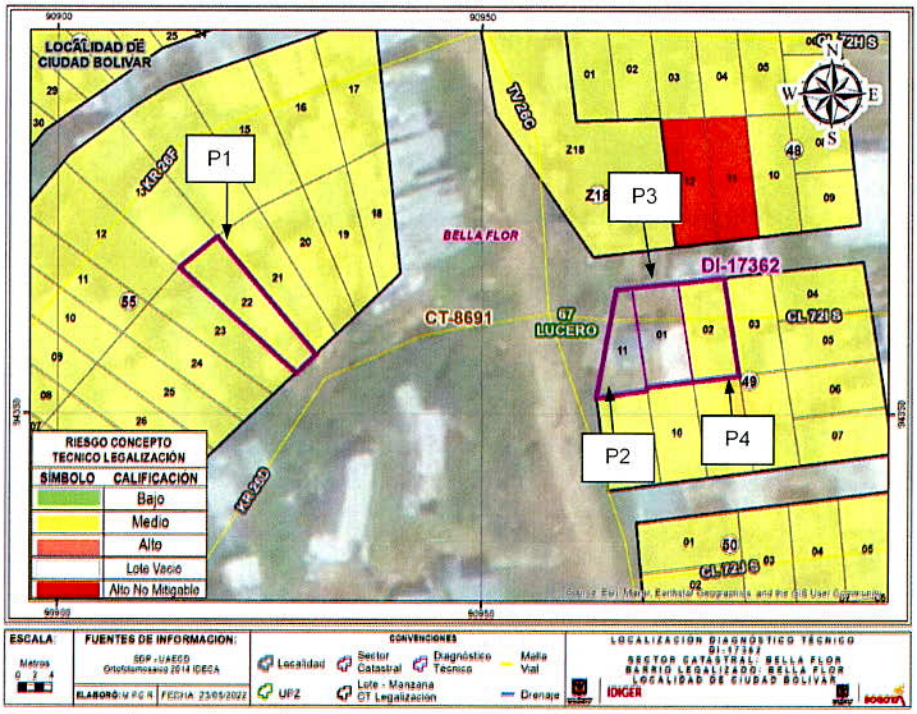

Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para los predios P1, P2, P3 y P4, ubicados en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolivar (CT-8691).

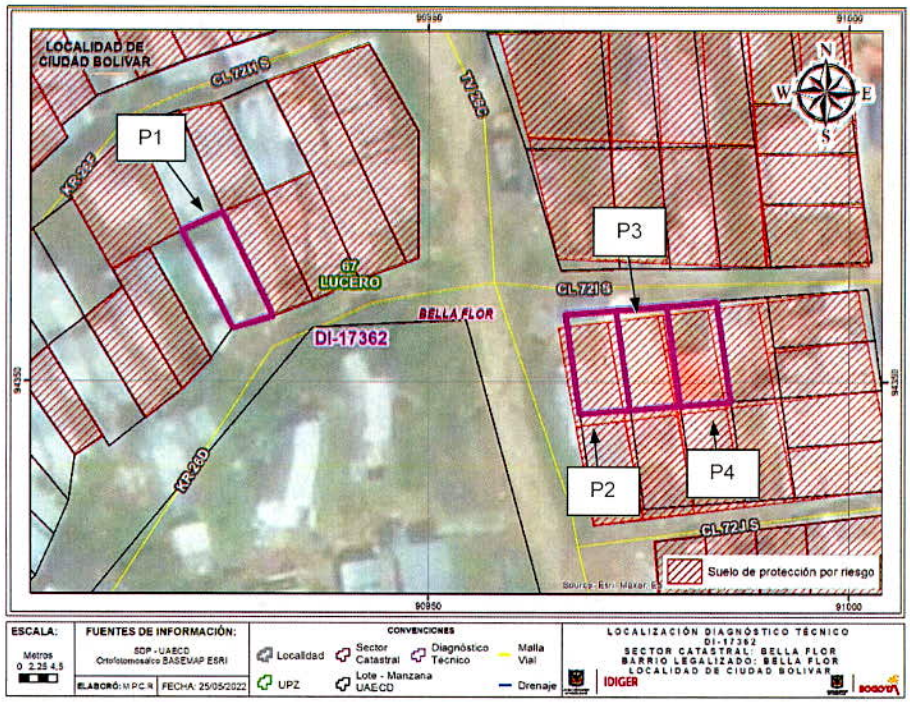

Figura 3. Predios incluidos en suelos de protección por riesgo en el sector de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolivar, entre los cuales se encuentran los predios P2, P3 y P4.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que, para el sector donde se ubican los predios inspeccionados P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, el IDIGER emitió los siguientes documentos:

Tabla 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER, para el sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

DOCUMENTO	FECHA
DI-1613	Octubre de 2002
DI-4643	Julio de 2010
DI-16655	Octubre – Noviembre de 2021

De acuerdo con lo manifestado mediante el diagnóstico técnico DI-1613 de octubre de 2002, las viviendas ubicadas en los predio P2 y P3, fueron afectadas por empujes generados desde un muro en gaviones aledaño, conformado como mecanismo de confinamiento de una vía vehicular adyacente, situación que en su momento comprometió la estabilidad de las mencionadas viviendas y por lo cual fueron recomendadas de inclusión al programa de reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no mitigable, con identificador SIRE 2002-19-2388 y 2002-19-2387, en donde el estado de dichos procesos corresponde a "*reasentamiento terminado*"

Posteriormente, mediante el diagnóstico técnico DI-4643 de julio de 2010, se realizó una valoración técnica de la ladera donde actualmente se encuentran los predios P1, P2, P3 y P4, producto de un flujo de lodos que involucró un volumen cercano a los 400 m³, que se presentó desde la zona media de la ladera y que alcanzó la parte baja de la misma, donde se ubicaban múltiples viviendas, afectando la estabilidad de algunas de estas. Ante la posibilidad de un avance del movimiento en masa identificado en el sector y ante la eventual manifestación de movimientos en masa adicionales, dadas la similitud en las condiciones físicas y conformación geomorfológica de la ladera, susceptible a la detonación de flujos de materiales, se recomendó la evacuación e inclusión al programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, las familias habitantes de 31 predios, entre estos el predio P4, con identificadores SIRE 2010-19-11899, en donde el estado de dicho proceso corresponde a "*reasentamiento terminado*"

Recientemente, mediante el diagnóstico técnico DI-16655, de octubre y noviembre de 2021, en atención a los eventos de emergencia SIRE 5386581, 5386585, 5387116 y 5387276, se realizó una valoración técnica al polígono establecido en el sector de la Calle 73 C Sur con Carrera 26 B Bis en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, con un área aproximada de 140605 m², inspeccionando las condiciones de la ladera ubicada en dicho polígono. De manera generalizada, en la zona evaluada se han presentado un gran número de movimientos en masa, principalmente de carácter local, que han generado daños como pérdida del suelo de soporte y pérdida de verticalidad de los elementos que conforman las viviendas allí emplazadas. Estos movimientos en masa se han presentado principalmente en la zona de

ladera situada al costado occidental de la Quebrada Limas, cuyos predios han sido categorizados por el IDIGER en condición de alto riesgo no mitigable o alta amenaza no urbanizable, recomendando en cualquiera de estos dos casos, su restricción al uso urbano por los escenarios de riesgo de movimientos en masa y/o de avenidas torrenciales e inundación. Se anota que la mayor parte de las viviendas encontradas durante la valoración técnica corresponden a nuevas ocupaciones de carácter informal establecidas en zonas con recomendación de restricción al uso urbano.

Por las condiciones de inestabilidad y de riesgo inminente identificadas en campo, por parte del IDIGER se han emitido recomendaciones de evacuación de manera reiterada, sobre algunas de las viviendas situadas en la zona evaluada, algunas de las cuales acumulan más de tres notificaciones de recomendación de evacuación. En los diferentes diagnósticos técnicos emitidos para el sector se ha recomendado de manera reiterada, entre otros aspectos, a la Caja de Vivienda Popular, agilizar los procesos de reasentamiento que aún se encuentran en curso sobre la zona evaluada, y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar el correspondiente control urbanístico con el propósito de evitar nuevas ocupaciones en las zonas de alto riesgo no mitigable y/o en alta amenaza no urbanizable de la zona evaluada.

De acuerdo con lo observado en el mes de octubre y noviembre de 2021 y dada la presencia de procesos de inestabilidad tipo flujos de materiales, generados entre otros por condiciones de saturación y susceptibilidad de los materiales que conforman la ladera a que estos se manifiesten y ante las múltiples intervenciones antitécnicas que se han desarrollado sobre la misma para el emplazamiento de las viviendas encontradas, lo cual favorece la ocurrencia de nuevos procesos de inestabilidad, mediante el diagnóstico técnico DI-16655, se recomendó entre otras la evacuación y/o restricción de uso de 220 ocupaciones y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se le reiteró la necesidad de adelantar las acciones de control urbanístico en el sector inspeccionado dado la presencia de nuevas ocupaciones en zonas con recomendación de restricción al uso urbano. Los predios P2, P3 y P4, hacen parte de los predios que fueron inspeccionados mediante el DI-16655, lo cuales fueron recomendado a evacuar.

7. LOCALIZACIÓN

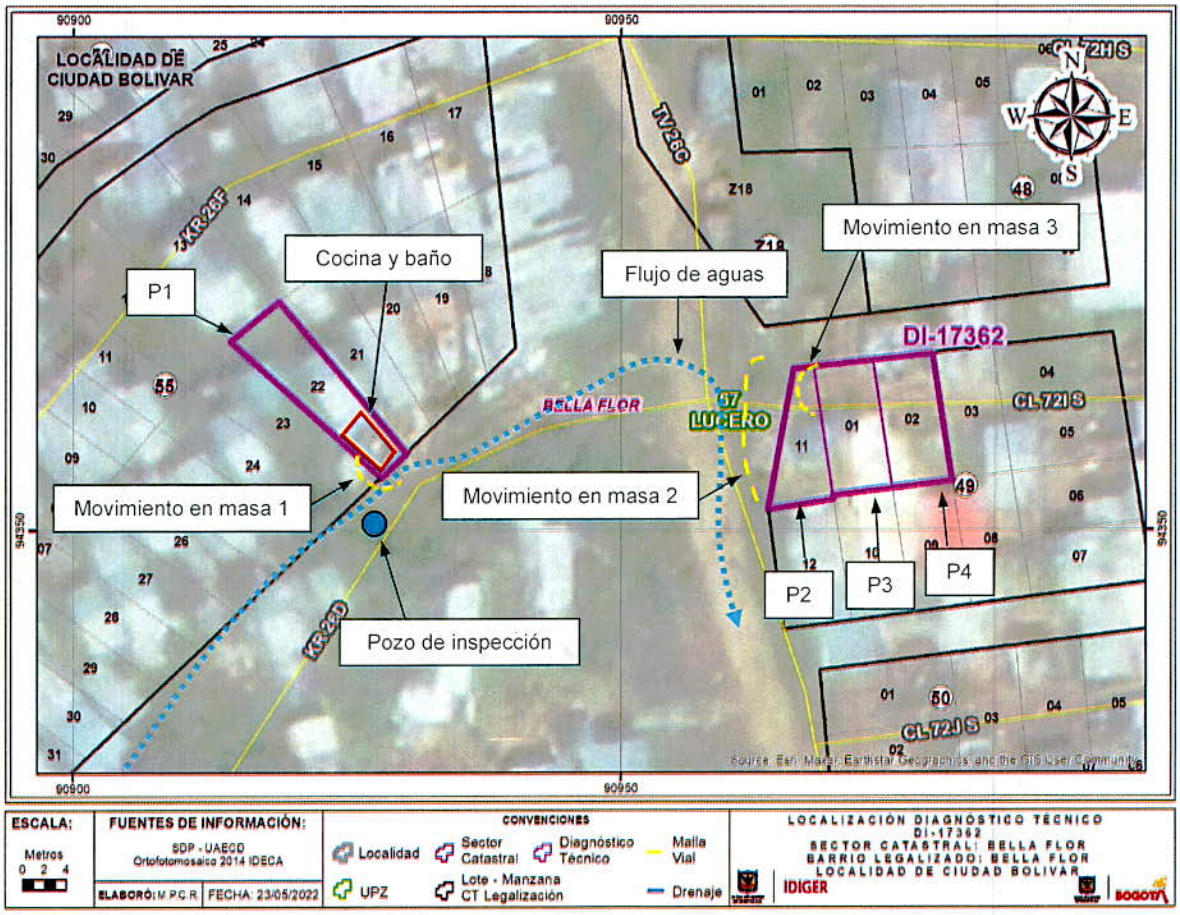

Figura 4. Localización del sector inspeccionado, donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4 a la altura de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Predios inspeccionados en atención al evento SIRE 5395136, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

ID	Localización
P1	CL 72 I SUR 26 F 24
P2	CL 72 I SUR 26 C 31
P3	CL 72 I SUR 26 C 27
P4	CL 72 I SUR 26 C 21

8. DESCRIPCIÓN

El día 20 de abril de 2022 en atención al evento SIRE 5395136, se realizó inspección en el sector ubicado a la altura de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur, encontrando que pertenece a una zona de ladera de pendiente entre moderada y alta, conformada por areniscas de color blanco y gris claras, con intercalaciones de arcillolitas y limolitas, de las Formaciones Arenisca Labor – Tierna y Arenisca Dura. Este sector no se encuentra consolidado urbanísticamente y cuenta con vías de acceso peatonal sobre terreno natural que sirven como accesos a las viviendas del sector, además, la mayoría de las viviendas localizadas en el sector evaluado únicamente cuentan con algunos servicios públicos, a los cuales tienen acceso a través de conexiones informales realizadas sobre las redes oficiales. Para el emplazamiento de las viviendas ubicadas en la zona se han implementado taludes de corte y/o relleno, algunos de estos confinados mediante muros en mampostería, piedra pegada, bolsa-tierra y llantas apiladas los cuales carecen de sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (ver fotografía 1 a 4, 7 y 8).

Hacia la parte alta de la ladera al costado suroccidental del predio P1, se identificó un movimiento en masa de carácter local (movimiento en masa 1), desde un talud de corte de pendiente cercana a los 70° y una altura de 3 m, a lo largo de 5 m aproximadamente, sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas, generado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la parte posterior de la vivienda del predio P1, en donde se ubica la zona de cocina y baño, involucrando un volumen de suelo cercano a los 3 m^3, el cual se depositó hacia la parte baja del talud, sin que se generaran afectaciones en los elementos de soporte de la zona posterior de la vivienda mencionada. De acuerdo con lo observado, el terreno que conforma el mencionado talud presenta un alto grado de saturación y se identificaron porciones de suelo con posibilidad de desprendimiento que podrían involucrar un volumen cercano a los 2.5 m^3 (ver fotografías 5 y 6).

Hacia la zona media de la ladera se identificaron tres viviendas en los predios P2, P3 y P4 (ver fotografías 4, 7 y 8), ubicadas al costado oriental de un antiguo carreteable sobre la Transversal 26 C, construidas de forma escalonada mediante taludes de corte sin medidas de confinamiento ni sistemas de drenaje, con pendiente de tendencia vertical y alturas de 2.5 m a lo largo de 10 m aproximadamente, encontrando un desprendimiento de suelo de aproximadamente 4 m^3 en el talud de corte entre los predios P2 y P3 (movimiento en masa 3), dejando sin suelo de soporte la zona frontal de la vivienda del predio P2 (ver fotografía 10); adicionalmente, en el terreno de la parte alta que conforma el talud de corte entre el predio P2 y el antiguo carreteable mencionado sobre la Transversal 26 C, se identificaron hundimientos y un agrietamiento longitudinal con aberturas cercanas a 5 cm a lo largo de 4 m aproximadamente, así como un desplazamiento horizontalmente de un apilamiento de llantas que al parecer se implementó como medida de confinamiento de dicho talud de corte, recostándose sobre los cerramientos del costado occidental de la vivienda del predio P2 (ver fotografía 9), dicha situación configura un proceso de inestabilidad con un potencial de masa a desplazarse cercano a los 10 m^3 (movimiento en masa 2), además, se anota que el terreno

que conforma los taludes de corte entre los predios P3 y P2 y P2 y el antiguo carreteable, presenta un alto grado de saturación. En los elementos que conforman las viviendas de los predios P3 y P4, no se observaron daños.

De acuerdo con la información suministrada por la comunidad de la zona, producto de fuertes precipitaciones que se presentaron en el sector, desde la parte alta de la ladera, se generó una considerable escorrentía de aguas, al parecer proveniente de las vías que hacen parte de una zona parcialmente consolidada urbanísticamente y de algunos pozos de inspección que aparentemente se rebosaron, uno de estos adyacente a la zona posterior de la vivienda del predio P1. La mencionada escorrentía de aguas fluyó libremente ladera abajo encausándose en una zona de drenaje natural que alcanzó el terreno de la parte posterior del predio P1 y que en parte se vertió sobre el terreno de los predios P2, P3 y P4 (ver fotografías 2, 3 y 4).

Las viviendas de los predios P1, P2, P3 y P4 (ver fotografías 6, 7 y 8), corresponden a ocupaciones de un nivel construidas con elementos de madera, mampostería, láminas metálicas, paneles de concreto prefabricado, con cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera, las cuales presentan serias deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. En las viviendas de los predios P1 y P2, se implementaron postes hincados al terreno como mecanismo de transferencia de cargas al terreno (palafitos), aledaños a los puntos donde se presentaron los movimientos en masa descritos anteriormente.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Taludes de corte y/o relleno, ejecutados de manera antitécnica para la construcción de las viviendas del sector
- Inadecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial
- Posibles escapes y/o rebosamiento de aguas de las redes de alcantarillado del sector.
- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman.
- Saturación del material que conforma la zona de ladera evaluada, por acción del agua de escorrentía superficial y de las aguas lluvias.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector inspeccionado donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Parte alta de la ladera inspeccionada a la altura de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur. Se observa la zona por donde fluyó la escorrentía proveniente de la parte alta del sector.

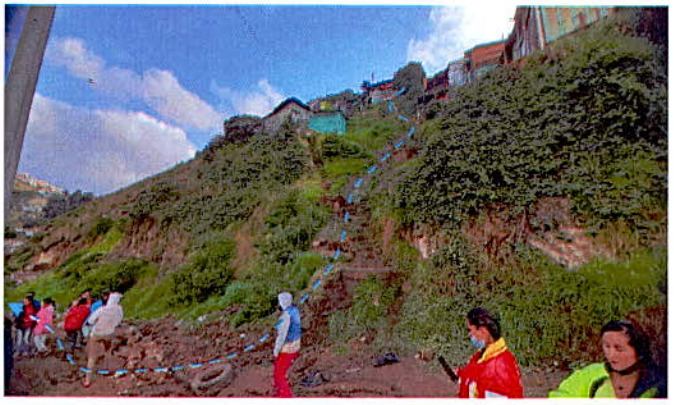

Fotografía 3. Parte alta de la ladera inspeccionada a la altura de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur. Se observa la zona por donde fluyó la escorrentía proveniente de la parte alta del sector.



Fotografía 4. Parte media de la ladera inspeccionada a la altura de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur. Se observa la zona por donde fluyó la escorrentía proveniente de la parte alta del sector y que alcanzó el terreno donde se ubican los predios P2, P3 y P4.



Fotografía 5. Vista de la vivienda del predio P1, se observa el terreno de la parte posterior de la vivienda afectado por un movimiento en masa local.



Fotografía 6. Vista de la vivienda del predio P1, se observa el terreno de la parte posterior de la vivienda afectado por un movimiento en masa local. En la zona posterior de la vivienda se ubica la zona de cocina y baño.



Fotografía 7. Vista de la zona media de la ladera donde se ubican las viviendas de los predios P2, P3 y P4, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

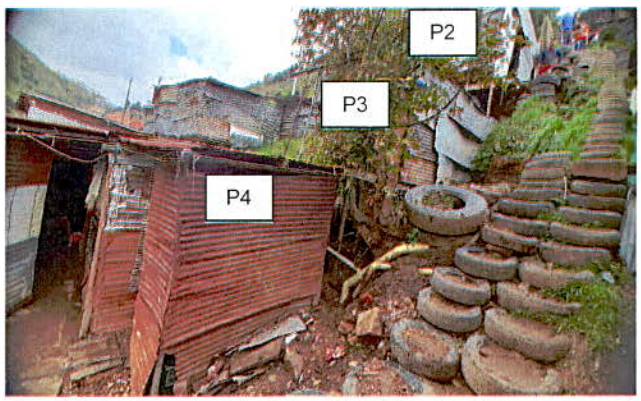

Fotografía 8. Vista de la zona media de la ladera donde se ubican las viviendas de los predios P2, P3 y P4, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 9. Desconfinamiento del terreno identificado en el talud de corte entre la vivienda del predio P2 y el antiguo carreteable.

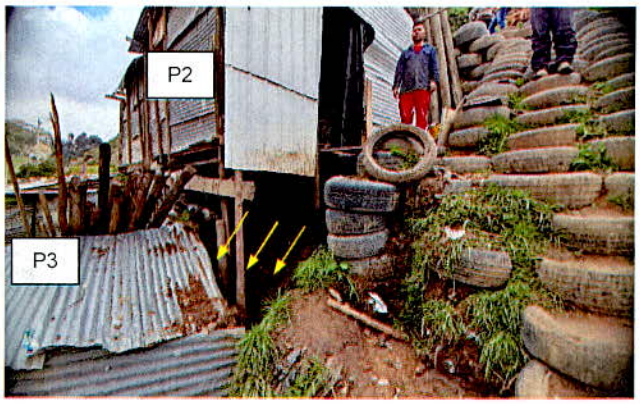

Fotografía 10. Desprendimiento de suelo desde el talud de corte implementado entre los predios P2 y P3.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en las construcciones inspeccionadas en atención al evento SIRE 5395136, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

ID	Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1	CL 72 I SUR 26 F 24	Paneles de concreto prefabricado - madera	Habitacional	1	Sin daños
P2	CL 72 I SUR 26 C 31	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Leves
P3	CL 72 I SUR 26 C 27	Madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Sin daños
P4	CL 72 I SUR 26 C 21	Madera, láminas metálicas y mampostería	Habitacional	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en la infraestructura pública aledaña al sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada los movimientos en masa identificados en el sector inspeccionado a la altura de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, las condiciones de saturación del suelo donde se identificaron dichos procesos y la susceptibilidad del terreno a la ocurrencia de flujos de materiales, es posible que se presente un avance de los mencionados procesos de inestabilidad que podría generar el colapso de la zona posterior

de la vivienda del predio P1, en donde se ubica el baño y la cocina de la misma; así como el colapso parcial y/o total de las viviendas de los predios P2, P3 y P4.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar y de las cuatro viviendas ubicadas en los predios P1, P2, P3 y P4. Acciones adelantadas el día 20 de abril de 2022, en atención al evento SIRE 5395136.

Recomendación de evacuación de las cuatro viviendas inspeccionadas y ubicadas en los predios P1, P2, P3 y P4, en el sector de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, en atención al evento SIRE 5395136. Acciones adelantadas el día 20 de abril de 2022 (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento 5392753

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
8791	20/04/2022	Víctor Hugo Contreras Galindo	CL 72 I SUR 26 F 24
8792	20/04/2022	Sandra Milena Vargas Molano	CL 72 I SUR 26 C 31
8793	20/04/2022	Mónica Geraldine Vargas Molano	CL 72 I SUR 26 C 27
8794	20/04/2022	Ilian Santana Yulimer Rivero	CL 72 I SUR 26 C 21

14. CONCLUSIONES.

La habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 72 I Sur No. 26 F - 24 (P1), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante el posible colapso de la zona de cocina y baño ubicados en la zona posterior del predio, por el posible avance del movimiento en masa aledaño, situación que afecta la funcionalidad general de dicha vivienda. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten afectaciones en los elementos que conforman la vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (P2), la Calle 72 I Sur No. 26 C - 27 (P3) y la Calle 72 I Sur No. 26 C - 21 (P4), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por el posible colapso de dichas viviendas ante el avance de los movimientos en masa identificados en el sector donde se ubican. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten afectaciones en los elementos que las conforman, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables y habitantes de las viviendas inspeccionadas y ubicadas en los predios de la Calle 72 I Sur No. 26 F - 24 (P1), la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (P2), la Calle 72 I Sur No. 26 C - 27 (P3) y la Calle 72 I Sur No. 26 C - 21 (P4), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta la posible afectación de las mismas ante los movimientos en masa identificados en el sector donde se emplazan y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER, encaminada a garantizar la integridad física de los habitantes de dichas viviendas.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector donde se ubican los predios de la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (P2), la Calle 72 I Sur No. 26 C - 27 (P3) y la Calle 72 I Sur No. 26 C - 21 (P4), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, dado que dichas viviendas al parecer corresponden a ocupaciones informales construidas en suelos de protección por riesgo.

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAB, desde sus respectivas competencias, verificar las condiciones técnicas de funcionamiento de sus redes ubicadas en la parte alta del sector localizado a la altura de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, con el fin de identificar redes obstruidas que se puedan estar rebosando en momentos de fuertes precipitaciones en el sector y de verificarse dicha condición realizar las reparaciones necesarias.

A los habitantes de las viviendas de los predios de la Calle 72 I Sur No. 26 F - 24 (P1), la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (P2), la Calle 72 I Sur No. 26 C - 27 (P3) y la Calle 72 I Sur No. 26 C - 21 (P4), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno inspeccionado en el sector donde se ubican los predios de la los predios de la Calle 72 I Sur No. 26 F - 24 (P1), la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (P2), la Calle 72 I Sur No. 26 C - 27 (P3) y la Calle 72 I Sur No. 26 C - 21 (P4), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático